

DIRECTIVA No. 005

PARA: Gobernadores(as), Alcaldes(as), Secretarios(as) de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y/o quien haga sus veces en los municipios no certificados, Consejos Directivos de Instituciones Educativas, Directivos(as) Docentes, Docentes, Docentes orientadores, Docentes y Profesionales de apoyo a la inclusión y Comunidades Educativas.

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

ASUNTO: Orientaciones para la implementación de la flexibilización curricular

OBJETO: Brindar orientaciones para la implementación de la flexibilización curricular para las Entidades Territoriales Certificadas y municipios no certificados, Establecimientos Educativos y Comunidades Educativas en el marco de la educación preescolar, básica y media

FECHA: 24 de julio de 2026

En ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 2269 de 2023, artículo 15, numeral 1, según el cual es función del Despacho del Viceministro(a) de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional la de "Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria", se expide la presente circular con el objeto de brindar orientaciones para la implementación de la flexibilización curricular, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Marco conceptual general

1.1 Currículo

De acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículo 76), el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. Esta definición es

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

la base sobre la cual se estructura la flexibilización curricular, entendida como la posibilidad de ajustar los elementos del marco curricular para garantizar trayectorias educativas completas, equitativas y justas.

1.2 Flexibilización curricular

La flexibilización curricular es un proceso inherente al currículo (Decreto 1075 de 2015 - DURSE, artículos 2.3.3.3.6 y 2.5.3.2.2.4.), situado y no estandarizado, orientado a garantizar el derecho a una educación digna, pertinente e inclusiva, reconociendo la diversidad de contextos, trayectorias, identidades, saberes, emociones y capacidades de cada estudiante. Por lo cual, es un proceso que debe ampliarse a todos los grados y estudiantes cuando se presentan circunstancias que pueden vulnerar el derecho a la educación.

La flexibilización curricular requiere promover ambientes propicios y estrategias de aprendizaje, con sentido y significado, que aporten a las vidas de cada estudiante reconociendo y valorando sus emociones, intereses, capacidades, identidades, saberes del mundo de la vida y aspiraciones. Estos ambientes deben favorecer su inclusión, el desarrollo integral y la diversidad, promoviendo que cada estudiante se sienta comprendido, motivado y acompañado en el desarrollo de su formación integral.

1.3 Estrategias educativas flexibles

Las estrategias educativas flexibles son un conjunto de planes, programas, proyectos, procesos y acciones pedagógicas y administrativas que orienta al sistema educativo y a los establecimientos educativos para garantizar el derecho a la educación y las condiciones para el acceso, la permanencia, la pertinencia y la calidad de la educación. Estas estrategias deben ser coherentes con el Proyecto Educativo de cada establecimiento educativo e implementarse con la participación de la comunidad educativa para lograr la formación integral de las y los estudiantes.

Dichas estrategias buscan garantizar el derecho a la educación de todos los y las estudiantes con sus características particulares y singulares, es decir, quienes están en: condición de enfermedad; en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA); en situaciones de emergencia por fenómenos ambientales, incendios, desastres y emergencias sociales; víctimas del conflicto armado, entre otras.

De igual forma, la flexibilización curricular, se puede utilizar con estudiantes migrantes, estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y licencia de paternidad, cuidadoras, estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o del comportamiento y con capacidades o talentos excepcionales.

1.4 Estrategias pedagógicas flexibles

Una estrategia pedagógica flexible es el conjunto de acciones que realiza el equipo docente en coordinación con sus directivos docentes, las familias y personas cuidadoras, para garantizar el derecho a una educación pertinente y de calidad. Cuando los procesos de enseñanza se vean afectados por situaciones fortuitas, que incidan en la infraestructura educativa o contra la vida e integridad de la comunidad educativa, ello exige adaptar y ajustar los procesos pedagógicos a las circunstancias de los contextos.

Las estrategias pedagógicas flexibles están directamente vinculadas con la didáctica, las mediaciones pedagógicas, las prácticas evaluativas, los modos de comunicación e interacciones que se suscitan entre docentes y estudiantes; se concretan en las prácticas pedagógicas y se relacionan con:

- Concebir la escuela más allá del aula de clase como un entorno pedagógico que favorece la implementación de ajustes y adaptaciones orientados a responder a las características, necesidades y particularidades de cada estudiante, especialmente, cuando enfrenta situaciones que interrumpen su continuidad escolar.
- Asumir la formación integral del estudiante en sus dimensiones cognitiva, socioemocional, ética, ciudadana y política, corporal, histórica y de memoria, ambiental, cultural y comunicativa.
- Reconocer al estudiante como sujeto de derechos y, por ello, debe adaptarse a sus ritmos, condiciones y trayectorias de aprendizaje.
- Promover experiencias y prácticas centradas en el/la estudiante de manera que permitan su desarrollo integral y permanencia en el sistema.
- Favorecer prácticas pedagógicas que promuevan el desarrollo de capacidades y competencias en cada estudiante, la participación y los aprendizajes.

Si bien en Colombia se cuenta con Modelos Educativos Flexibles MEF, estos requieren implementarse de manera temporal, en un contexto determinado, de acuerdo con las características y particularidades de cada estudiante con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.

1.5 Diseño Universal para el Aprendizaje

En esta Directiva se acoge el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), dado que, desde la flexibilización curricular, posibilita ajustar las estrategias pedagógicas de acuerdo con las características y particularidades de cada estudiante por lo cual, se adecua a la diversidad, brinda a todos y todas



Educación

oportunidades para aprender, proporciona múltiples medios de representación, acción, expresión y de motivación, por lo que facilita los aprendizajes.

En educación, el DUA comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje, para todos los y las estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formuladas, partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes (MEN, Decreto 1421 de 2017, p. 5).

2. Acciones por implementar y responsables

Para avanzar en los procesos de flexibilización curricular y garantizar el derecho a la educación, y acorde con el marco legal y reglamentario aplicable a los responsables de cada acción, corresponde a:

2.1 Las Entidades Territoriales:

- a) Garantizar una educación de calidad, pertinente, inclusiva para cada estudiante sin excepción en condiciones de equidad.
- b) Formular e institucionalizar un marco territorial de flexibilización curricular, articulado con la política pública del sector, que potencie la gestión del conocimiento en los niveles de Preescolar, Básica y Media.
- c) Fomentar la construcción de estrategias de acogida y permanencia por parte de los establecimientos educativos, que permitan a cada estudiante transitar su trayectoria educativa.
- d) Incorporar en los planes territoriales de educación y de formación docente los fundamentos legales para la flexibilización curricular y estrategias pedagógicas flexibles con el fin de que los establecimientos educativos diseñen e implementen propuestas pedagógicas contextualizadas, flexibles, interdisciplinarias y participativas, donde estudiantes y docentes sean sujetos activos de transformación social y construcción de paz.
- e) Distribuir los recursos para la dotación de materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos diversos y accesibles a fin de promover una educación pertinente y de calidad, y fortalecer una cultura del cuidado en clave de formación integral.
- f) Viabilizar aquellas estrategias educativas flexibles para que puedan ser reconocidas y, posteriormente, implementadas de acuerdo con las condiciones particulares y las características de cada estudiante, los contextos y las realidades para regularizar el servicio educativo en los territorios que se requieran.
- g) Articular acciones en el marco de los Planes Territoriales de Convivencia.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Educación



Escolar y/o de los Planes de Acción para Emergencias y Contingencias que apoyen las acciones de los establecimientos educativos para la flexibilización curricular.

- h) Difundir por diferentes medios (perifoneo, radio, televisión, entre otros), la información referente a la atención educativa de cada estudiante, debido a los cambios suscitados, condiciones y situaciones emergentes, y así garantizar el derecho a la educación.
- i) Socializar e implementar las Circulares 19 del 25 de julio de 2022, 043 del 30 septiembre de 2025, y la Resolución 6519 del 1 abril de 2025, relacionadas con la gestión integral del riesgo y el manejo de desastres del Ministerio de Educación Nacional.
- j) Promover las condiciones administrativas y de gestión para adaptar la oferta a las necesidades y condiciones específicas de cada estudiante, afectadas por las situaciones temporales que interfieren en el derecho a la educación y la prestación del servicio educativo en condiciones presenciales en el contexto escolar.
- k) Cualificar los procesos asociados al desarrollo de los Planes de Mejoramiento Institucional en términos de tiempos asignados, retroalimentación efectiva a los establecimientos educativos y orientación desde los Planes de Apoyo al Mejoramiento que garanticen la viabilidad y concreción de acciones que fomenten la flexibilización curricular.
- l) Garantizar la disponibilidad, el acceso, la conectividad y el uso pertinente de recursos digitales para aprender y participar en procesos pedagógicos y formativos inclusivos, mediados por las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Promover y orientar de acuerdo con las características y particularidades de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o del comportamiento y con capacidades o talentos excepcionales, la construcción, implementación y seguimiento del plan individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR).
- n) Asesorar a las familias o acudientes sobre la oferta educativa disponible en el territorio de acuerdo con las particularidades, condiciones y características de cada estudiante.
- o) Desarrollar procesos de gestión, articulación intersectorial con organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional o del sector privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales, con estudiantes, familias y comunidades, en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural del territorio.
- p) Garantizar la movilidad humana lo que implica reconocer la educación como un derecho fundamental de todo estudiante, mediante acciones administrativas, de gestión y de coordinación interinstitucional para asegurar la continuidad de su trayectoria educativa. Para ello, se hace necesario simplificar los trámites asociados al traslado de matrícula, articular estrategias de transporte escolar (si así se requiere), difundir información clara y oportuna sobre las rutas y canales de apoyo disponibles, y ofrecer un acompañamiento pedagógico pertinente, en

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Educación

coherencia con los principios de inclusión, equidad y formación integral

- q) Brindar asistencia técnica para el acompañamiento pedagógico continuo a los directivos docentes, docentes, orientadores y personal de apoyo pedagógico, sobre tutorías formativas, asesorías, sistematización de experiencias, observación con retroalimentación y grupos de intercambio de prácticas significativas, entre otros.

2.2 Los Establecimientos Educativos:

Corresponde a los *Establecimientos Educativos*, de acuerdo con las características, particularidades, condiciones de cada estudiante y sus contextos, garantizar el derecho a la educación a través de:

2.2.1 Estrategias educativas flexibles

- a) Realizar la caracterización del contexto para conocer, analizar y comprender las condiciones, características y particularidades del territorio.
- b) Definir la postura pedagógica desde la cual se sustenta e identifica la flexibilización curricular en articulación con el PEI (determinar sus propósitos, objetivos generales y específicos) y sus elementos constitutivos (SIEE y Manual de convivencia).
- c) Propiciar un ambiente de acogida y bienvenida, comprensión, formación y convivencia que favorezca el desarrollo integral de cada estudiante y contribuya a la consolidación de su proyecto de vida.
- d) Realizar seguimiento y ajustes durante la implementación de las estrategias de flexibilización curricular.
- e) Definir una atención educativa que tenga en cuenta las brechas geográficas, físicas, de salud y de contexto, promoviendo el aprendizaje a distancia o en modalidad híbrida, mediante el uso de plataformas digitales, videollamadas, guías impresas y grabaciones de clase, con el fin de garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de cada estudiante.
- f) Integrar la flexibilización curricular y las estrategias pedagógicas flexibles en el enfoque pedagógico y en la gestión institucional (PEI, SIEE, criterios de promoción establecidos en el Decreto 1290 de 2009, Manual de Convivencia y PMI), garantizando su articulación normativa, administrativa y pedagógica.
- g) Garantizar la continuidad y la claridad del proceso educativo de cada estudiante en situación de movilidad humana, mediante el reconocimiento y la validación de la información académica y pedagógica disponible como valoraciones pedagógicas, certificados de evaluación, boletines y constancias académicas, promoviendo prácticas institucionales que reduzcan barreras para el acceso, la permanencia, el avance y la culminación de la trayectoria educativa. De igual manera, al momento del retiro o traslado, el establecimiento educativo deberá entregar de forma oportuna los documentos que den cuenta del proceso.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Educación

Formativo desarrollado, tales como informes de evaluación, registros de asistencia y valoración pedagógica, con el propósito de facilitar la acogida y continuidad del proceso educativo en el nuevo establecimiento educativo, en coherencia con los principios de inclusión, equidad, cuidado y formación integral del estudiante.

- h) Garantizar para el caso de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o del comportamiento y con capacidades o talentos excepcionales, la construcción, implementación y seguimiento del plan individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR) en tanto permee el modelo pedagógico, el sistema de evaluación institucional, la estrategia metodológica, la didáctica y sea contemplado en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- i) Promover espacios de cualificación y actualización de los equipos docentes en las jornadas institucionales relacionadas con flexibilización curricular y estrategias pedagógicas flexibles, con el fin de promover el intercambio de experiencias y saberes y el uso de recursos y herramientas disponibles en páginas o sitios web educativos, tales como:

- <https://www.colombiaaprende.edu.co/recursos-de-coleccion>
- <https://colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/recursos-educacion-para-la-paz>

2.2.2 Estrategias pedagógicas flexibles

- a) Realizar la valoración pedagógica y la caracterización de cada estudiante. Este proceso posibilita identificar gustos, capacidades, intereses, motivaciones, expectativas, canales de comunicación, saberes, entre otros, así como reconocer las capacidades y competencias desarrolladas a lo largo de su trayectoria educativa.
- b) Vincular en las prácticas pedagógicas, las concepciones y los fundamentos sobre currículo y flexibilización curricular.
- c) Realizar la planeación pedagógica a partir de los fundamentos y principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, donde se contemple: la priorización de aprendizajes, la definición de la estrategia metodológica, el diseño de estrategias didácticas, los criterios de evaluación y promoción y, la definición de mediaciones pedagógicas con recursos educativos.
- d) Adecuar los ambientes de aprendizaje, los momentos pedagógicos, los recursos y las interacciones educativas, garantizando la implementación de acciones pedagógicas que favorezcan el máximo aprovechamiento del proceso formativo.
- e) Elaborar protocolos o instrumentos de valoración pedagógica individualizada que contengan procedimientos, prácticas, estrategias y actividades que promuevan la flexibilización curricular.
- f) Planear y realizar por parte del equipo docente que orienta los aprendizajes de los y las estudiantes, junto con la familia y el estudiante el plan individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR), de acuerdo con

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Educación

las características y particularidades de los estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y/o del comportamiento y con capacidades o talentos excepcionales. El PIAR debe contener descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); valoración pedagógica; informes de profesionales de la salud o de otras áreas, que aportan a la definición de los ajustes; objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; proyectos específicos que se requieran realizar en el establecimiento educativo, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los y las estudiantes; información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación, además de actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

- g) Garantizar una evaluación para los aprendizajes, con enfoque contextualizado y de carácter formativo, que priorice el seguimiento a los procesos sobre los resultados, atienda a las diferencias individuales y promueva aprendizajes significativos, en coherencia con los lineamientos del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- h) Promover la participación y la comunicación con las familias y/o personas cuidadoras en el acompañamiento y sentido del proceso escolar, específicamente, en lo que tiene que ver con la flexibilización curricular y las estrategias pedagógicas flexibles, a través de las instancias definidas en el Gobierno Escolar.
- i) Prever las circunstancias de cada estudiante que, por oportunidad y vinculación en otros procesos formativos en los que se ha identificado particularidades específicas (capacidades o talentos excepcionales, en condición de enfermedad), requieren de estrategias pedagógicas flexibles como adecuación del calendario escolar, esquemas temporales, recursos y mediaciones pedagógicas sincrónicas o asincrónicas y procesos evaluativos.

2.3 Las familias y/o personas cuidadoras:

Corresponde a las familias y/o personas cuidadoras, de acuerdo con las características, particularidades, condiciones de cada estudiante y sus contextos:

- a) Acompañar y orientar a cada estudiante en sus procesos pedagógicos y formativos, y en particular en las estrategias pedagógicas flexibles implementadas.
- b) Ser mediador entre su hija/o y la propuesta de estrategias pedagógicas flexibles, para garantizar el derecho a la educación y la calidad de vida.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Educación

- c) Participar en las instancias del Gobierno Escolar, aportando información que permita fortalecer el proceso de seguimiento y valoración de las estrategias pedagógicas flexibles, además de aportar información sobre las condiciones familiares, de salud o emocionales que puedan incidir en el aprendizaje de su hija (o), con el fin de ser tenidas en cuenta en las estrategias pedagógicas flexibles.
- d) Fomentar el sentido de la formación integral y motivar a su hija (o) para avanzar en su proceso escolar, el cual aporta en gran medida a su proyecto de vida.
- e) Propiciar un ambiente afectivo de acogida, confianza, comprensión, formativo y de convivencia que favorezca el desarrollo integral de la hija (o), contribuyendo así al desarrollo de competencias socioemocionales de acuerdo con la etapa de curso de vida.
- f) Reflexionar y expresar, junto con su hija (o), las emociones que surgen al enfrentar diversas situaciones, condiciones o interrupciones en las dinámicas familiares, reconociendo sus efectos en la vida cotidiana, con el propósito de reconocerlas, generar alternativas para asumirlas y fortalecer el apoyo.

La presente directiva, se expide en el marco de las funciones atribuidas al despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, y tiene la intención de brindar orientaciones, representadas en acciones positivas a cargo de los responsables de la garantía del derecho a la educación, para la implementación de la flexibilización curricular.

Por consiguiente, desde el Ministerio de Educación Nacional, como cartera ministerial que lidera la formulación de estrategias y políticas del sector educación, se recomienda la implementación de las acciones descritas en la presente directiva.

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Aprobó: Solman Yamile Diaz Ossa – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

William Felipe Hurtado Quintero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Olga Lucía Zárate Mantilla – Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Alejandro Moncaleano Blackburn – Profesional Universitario Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.

Álber Fernando Reyes Bernal - Asesor Viceministerio de Preescolar, Básica y Media

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122